

- Área de control del hormigón y sus componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE102-CA08 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio que se cita, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Juan Carlos Hernández Garvayo en representación de la Empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», con fecha 9 de febrero de 2009, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Polígono Industrial Las Salinas de Levante, C/ Doctor Pariente, 26, de El Puerto de Santa María, Cádiz.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de

18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad,

A C U E R D A

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Polígono Industrial Las Salinas de Levante, C/ Doctor Pariente, 26, de El Puerto de Santa María, Cádiz, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y sus componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE114-CA09, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería (BOJA núm. 248, de 16.12.2008).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248, de 16 de diciembre de 2008, se procede a efectuar en la misma las siguientes correcciones:

- En la página núm. 57, columna izquierda, artículo 2, donde dice: «(...) adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, (...)», debe decir: «(...) adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, (...)».